



PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA
DEMANDADO: JEAN PAÚL FERID QUEVEDO
RADICADO: 2021-00230-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se agregó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Revisada la documentación aportada por la parte actora el 26 de enero del año en curso, correspondiente al diligenciamiento de la notificación del demandado, se advierte que no se ajusta a las exigencias normativas establecidas para tal efecto, toda vez que envió al correo electrónico del demandado la citación para la notificación personal citando normas del Código, indicándole que debe comparecer al Juzgado a notificarse personalmente de la demanda, siendo ello incorrecto, toda vez que si la notificación la va a realizar electrónicamente, debe tramitarla conforme el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2.020, que establece que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; y, se debe adjuntar la constancia de acuse de recibo.

Ahora bien, si lo que pretende es realizar el trámite de la citación para la notificación personal y posterior notificación por aviso, deberá hacerlo en la dirección física del demandado, con las exigencias del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, y no del 315 del Código de Procedimiento Civil, ya que se encuentra derogado.

Por lo anterior, no se tiene surtida la notificación, y se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al demandado conforme lo estipulan las norma citadas, ajustándose a las exigencias de notificación virtual o física, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 007 del 21 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria